

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**



18 DIC 2018

PROYECTO ORDENANZA N° -CM-18

1120/18

DESCRIPCION SINTETICA: SE PRESTA ACUERDO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA DE ESPACIOS EN CALLE SAN MARTÍN.

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 257-C-89: Aprueba el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1611-CM-06: Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1625-CM-06: Requisitos formales para prestar acuerdo a los pliegos de licitación pública.

Ordenanza 2528-CM-14: Monto de Contrataciones Municipales.

Ordenanza 2914-CM-17: Se regula unidades móviles gastronómicas y unidades móviles tienda. Modifica Ordenanzas 2375-CM-12 y 1702-CM-07.

Pliego de Licitación Pública para la concesión de espacios para la explotación Comercial Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en la "Calle San Martín" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.

**FUNDAMENTOS**

Esta licitación pública tiene como objeto concesionar espacios para la explotación Comercial de Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en Núcleo de Servicios "Calle San Martín".

Con esta concesión, la Municipalidad podrá dar respuesta al ordenamiento urbano de ventas sobre el espacio público.

AUTOR: Intendente Municipal, Ing. Gustavo Gennuso.

COLABORADORES: Jefe de Gabinete a Cargo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Marcos Barberis, Secretario de Hacienda, Contador Diego Quintana, Secretario de Desarrollo Urbano, Arq. Pablo Bullaude, Secretario de Turismo y Producción, Sr. Gastón Burlón, Subsecretario de Innovación Productiva, Ing. Julio Costa Paz y Dirección de Obras por Contrato.

El proyecto original N° /18, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2018, según consta en el Acta N° /18. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

Art. 1°) Se presta acuerdo al llamado a Licitación Pública para la concesión de (6) seis espacios públicos para la explotación Comercial Unidades Móviles Gastronómicas / Tiendas en la "Calle San Martín" de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, conforme ordenanza 2914-CM-17, afectándose la partida

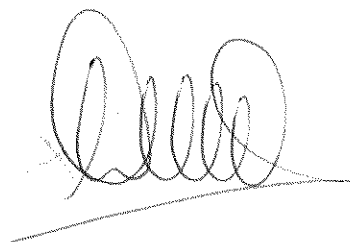
MARCELA GONZALEZ AUJALA  
 a Cargo Jefe Gabinete  
 Municipio de San Carlos de Bariloche

**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**  
**PROVINCIA DE RIO NEGRO**

presupuestaria 1.1.1.78 (fondo rotatorio unidades móviles).

- Art. 2º) El presente no modificará el régimen vigente en la materia y la regularidad del proceso está sujeta a la tramitación dispuesta por el Departamento Ejecutivo.
- Art. 3º) Se establece que el acuerdo se funda exclusivamente en el mérito y en la conveniencia de las contrataciones.
- Art. 4º) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares se formalizarán mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal en total concordancia con el Régimen de Contrataciones vigente, la normativa particular aplicable y de conformidad al artículo 51, incisos 10 y 17 de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 5º) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 6º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Tómesese razón. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche,



Ing. ENRIQUE GUSTAVO GENWUGO  
Intendente Municipal  
San Carlos de Bariloche